



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDM

Marcona, 05 de Febrero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 05 de febrero del 2018, el Informe N° 020-2018-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 013-2018-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal y el Dictamen de Comisión N° 001-2018-CA/MDM, de la Comisión de Administración, sobre el proyecto de ordenanza sobre el Monto mínimo de Impuesto Predial, Tasa por concepto de gastos administrativos y calendario de pagos de Impuesto Predial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018 al monto de cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles (4,150), como índice de referencia en normas tributarias; el mismo que servirá para determinar el monto del Impuesto Predial Mínimo y los Gastos de Emisión.

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Segundo Párrafo del Art. 13 ° faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por Impuesto Predial equivalente a 0.6 % de la U.I.T.; así mismo, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo antes citado, indica que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de los Recibos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la U.I.T., en ambos casos vigente al primero de Enero de cada ejercicio.

Que, el artículo 15 ° inciso b) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta el pago fraccionado del Impuesto Predial, hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultantes y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de Febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Que, en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9 °, así como el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del concejo municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente;



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL. TASA POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENCIMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTICULO 1°.- Establezca el monto equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de Enero del 2016, como impuesto predial mínimo a pagar el ejercicio fiscal 2018.

ARTICULO 2°.- Establezca el monto equivalente al 0.3 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 ° de Enero del 2018, como gastos administrativos para el ejercicio fiscal del año 2018.

ARTICULO 3°.- Fijese como fechas de vencimiento para el pago impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Primer Trimestre; 28 de Febrero del 2018
- Segundo Trimestre; 31 de Mayo del 2018
- Tercer Trimestre; 31 de Agosto del 2018.
- Cuarto Trimestre; 30 de Noviembre del 2018.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda modificar las fechas de vencimiento de pago de los Tributos Municipales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dr. PEDRO IVAN TORRES COBANZA
ALCALDE